



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17236

30/06/2020

42430

**AUTOR/A:** FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX)

#### RESPUESTA:

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, dedica varios artículos tanto a la formación como a las funcionarias víctimas de violencia de género.

En la medida en que las Administraciones Públicas son responsables de prevenir la violencia de género y atender a las víctimas con carácter general y de afrontar los casos de violencia de género que afecten a su personal con carácter específico, la violencia de género es una materia relacionada con la Administración pública.

Asimismo, el artículo 61.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que “la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella impartirán cursos de formación sobre la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y sobre prevención de la violencia de género, que se dirigirán a todo su personal”.

En consecuencia, dicha impartición es un mandato legal para la Administración que, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1 de nuestra Constitución Española, actúa con sometimiento pleno a la ley y el Derecho.

Madrid, 08 de septiembre de 2020